

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).

CHIRIGUANÁ - CESAR, TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, presentada por BENJAMIN GUTIERREZ RODRIGUEZ, a través de apoderado judicial Dr. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ, contra JULIO CESAR FANDIÑO CABARCAS radicado 20-178-40-89-001-2021-00083-00, informándole que se corrió traslado de la anterior liquidación del crédito sin que la parte la objetaran. - Ordene.

JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

AUTO: 0489

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: BENJAMIN GUTIERREZ RODRIGUEZ
APO. DTE: DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
DDOS: JULIO CESAR FANDIÑO CABARCAS
RAD: 20-178-40-89-001-2021-00083-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que las partes no objetaron la anterior liquidación del crédito, el Despacho les imparte la debida aprobación en forma integral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ - CESAR

El auto anterior se notifica a las partes por anotación hecha en el estado electrónico No. 46, fijado hoy 31 de Marzo de 2022. Siendo las 8:00 A.M.

El secretario:

JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

